AARB/MATE/MARR/PCAC/ULPA/ddv

SANTA CRUZ, 06 de Junio de 2024.

## VISTOS

La Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que 1. me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud. 2.

3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - Memorándum N°20 del Director Técnico de Laboratorio CESFAM, Santa Cruz. 5.
- Cotización N°1313 de la empresa "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CONEXOS GLOBAL STORE SC SPA. RUT: 77.544.631-5.
  - 7. Certificado SII.
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. 8.
  - 9 Especificaciones técnicas.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir una pantalla LED AIO para Laboratorio CESFAM Santa Cruz y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 Nº7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, según Vistos Nº6 del proveedor COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CONEXOS GLOBAL STORE SC SPA., cotiza el insumo requerido, cuya cotización corresponde a una compra menor a 10 UTM.

- 3.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
- 4.- Que, este producto no se encuentra en tienda de convenio Marco.
- 5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO**

1. APRUEBESE, las especificaciones técnicas.

2. AUTORIZASE a realizar un trato directo con la empresa COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CONEXOS GLOBAL STORE SC SPA. Rut.: 77.544.631-5, por un monto de \$350.000.- IVA Incluido para la adquisición de una pantalla LED AIO para Laboratorio CESFAM Santa Cruz.

3. CARGUESE el gasto a las Cuentas N°215.29.06.001.001.001.

MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Alcalde"



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Adquisiciones (01)

3.- Transparencia (01)